



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Memorando Nro. UCE-DI-2026-0024-M

Quito, 14 de enero de 2026

PARA: Srta. Dra. Carolina del Rocío Montero Calderón
Directora de Investigación

ASUNTO: Informe publicación del RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DIUCE-2026-001 de Aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 y solicitud publicación en la página de la Dirección de Investigación.

Me permito informar que, una vez que el señor Rector, en ejercicio de sus atribuciones, suscribió la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DIUCE-2026-001, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Investigación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada resolución, que señala: “Disponer a la Unidad de Contratación Pública de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación Pública”, se procedió a realizar la correspondiente publicación en el sistema SERCOP.

Así también en atención a los principios de transparencia y publicidad, solicito se disponga la publicación de la Resolución Nro. DIUCE-2026-001 de aprobación del PAC-DI-2026 en la página institucional de la Dirección de Investigación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

MSc. Cristina Priscila Carrillo Meléndez
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (E)



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Memorando Nro. UCE-DI-2026-0028-M

Quito, 15 de enero de 2026

PARA: Srta. MSc. Mariana del Rosario Pallasco Rivera
Asistente Académica

ASUNTO: Publicación de la Resolución Administrativa N.º DIUCE-2026-001 â PAC 2026 en la página de la Dirección de Investigación.

En atención al Memorando N.º UCE-DI-2026-0024-M, de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por la MSc. Cristina Carrillo Meléndez, Responsable de la Unidad de Compras Públicas, mediante el cual informa sobre la suscripción y publicación en el sistema SERCOP de la Resolución Administrativa N.º DIUCE-2026-001, que aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Investigación, y en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, solicito cordialmente se sirva publicar la referida resolución en la página institucional de la Dirección de Investigación.

Para el efecto, se adjunta la documentación correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Dra. Carolina del Rocío Montero Calderón
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UCE-DI-2026-0024-M

Anexos:

- 20_Validacion firma Resolucion Administrativa Nro DIUCE-2026-001 publicacion PAC.pdf
- 19_Resolucion Administrativa Nro DIUCE-2026-001 publicacion PAC.pdf
- 18 Oficio Nro UCE-PROC-2026-0056-O informe favorable.pdf
- 22.1 Información de Publicación PAC.pdf
- UCE-DI-2026-0024-M.pdf

Copia:

Sra. MSc. Cristina Priscila Carrillo Meléndez
Responsable de la Unidad de Compras Públicas (E)

mp

PROCURADURÍA**Oficio Nro. UCE-PROC-2026-0056-O****Quito, 12 de enero de 2026**

Asunto: Informe Jurídico favorable a la Resolución Administrativa No. DIUCE-2026-001 de Aprobación Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Investigación -PAC 2026.

Señorita Doctora
Carolina del Rocío Montero Calderón
Directora de Investigación
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Atendiendo el Oficio Nro. UCE-DI-2026-0096-O, de 12 de enero de 2026, mediante el cual la Dra. Carolina del Rocío Montero Calderón Directora de Investigación, remite al Magíster Walter Enríquez Vásquez Procurador la Resolución Administrativa PAC 2026 No. DIUCE-2026-001 a fin que sea revisada, al respecto se informa:

En la Resolución Nro. R-034-2025, de 26 de septiembre de 2025, suscrita por el señor Rector, se verifica que mediante dicho acto se delegan atribuciones a los señores Decanos para elaborar y reformar el Plan Anual de Contrataciones; sin embargo, no se delega la atribución para la aprobación y suscripción del Plan Anual de Contratación inicial.

En consecuencia, la competencia para aprobar y suscribir el PAC inicial corresponde exclusivamente al señor Rector, en su calidad de máxima autoridad institucional.

Asimismo, de conformidad con la citada Resolución Nro. R-034-2025, los señores Decanos se encuentran facultados para elaborar el Plan Anual de Contratación Pública y remitirlo al señor Rector para su respectiva suscripción.

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-02, se evidencia la gestión realizada:

- Oficio Nro. UCE-DI-2025-2966-O, de 25 de septiembre de 2025 y Oficio Nro. UCE-DI-2025-3061-O, de 30 de septiembre del 2025, la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD. Directora de Investigación, remitió al Mgs. Jaime Ricardo Jiménez Calderón, Director Planeamiento y Desarrollo Universitario, la programación anual de planificación PAP y presupuesto de la Dirección de Investigación.
- Memorando Nro. UCE-DI-2026-0002-M, de 05 de enero de 2026, la Ing. Mónica

PROCURADURÍA

Oficio Nro. UCE-PROC-2026-0056-O

Quito, 12 de enero de 2026

del Pilar Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera indicó a la Msc. Cristina Priscila Carrillo Meléndez, Responsable de la Unidad de Compras Públicas(E) que: “(...) **una vez revisado el presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas en el sistema esigef, se observa que se solo se asignado en la partida 530829 insumos Materiales Suministros y bienes para Investigación, el valor de 29.241, razón por la cual no es posible completar la matriz del PAC para el año 2026, por la falta de presupuesto para la Dirección de Investigación, adjunto cedula presupuestaria.**”.

- Memorando Nro. UCE-DI-2026-0003-M, de 05 de enero de 2026, la Msc. Cristina Priscila Carrillo Meléndez, Responsable de la Unidad de Compras Públicas (E), informó a la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD. Directora de Investigación lo siguiente: “*Con base en el informe emitido por la Unidad Financiera, en el cual señala que: “(..) el presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas en el sistema esigef, se observa que se solo se asignado en la partida 530829 insumos Materiales Suministros y bienes para Investigación, el valor de 29.241,8..); y, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente que dispone la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) hasta el 15 de enero de cada año, se considera lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, específicamente en su Artículo 64,(...)/ En virtud de lo expuesto, y considerando lo estipulado en el Artículo 64, literal a), el cual establece que la publicación de los procesos de ínfima cuantía no es obligatoria, mas no constituye una prohibición, se recomienda solicitar la información correspondiente a los procesos de contratación bajo esta modalidad, planificados para el año 2026, tanto para la Convocatoria Senior 2025 como para el programa ARES. Dichos procesos se encuentran contemplados en la partida 530829 – Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación, por lo que la información respectiva deberá remitirse hasta el 07 de enero de 2026. (...)*”.
- En los Artículos resolutivos se verifica el detalle de los procesos de contratación que van hacer ejecutados en el año 2026.

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Art. 38, la documentación presentada por la Dirección de Investigación se presume legalmente son legítimas, a menos que la Contraloría General del Estado, como consecuencia de la auditoría gubernamental, declare en contrario.

Una vez revisada la Resolución Administrativa No. DIUCE-2026-001 para la Aprobación Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Investigación - PAC 2026 y el expediente digital, esta Procuraduría considera que el mencionado acto administrativo cuyo texto, elaborado por Mgs. Cristina Carrillo Responsable de la Unidad de Compras (E) , revisado por la Dra. Alexandra Cárdenas, Analista Jurídico 1; y , aprobado la Ing. Carolina Montero PhD. Directora de Investigación en ejercicio de sus competencias, contiene las necesidades institucionales a la presente fecha y el presupuesto correspondiente de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, es procedente remitir al señor Rector la citada Resolución para la respectiva suscripción vista que contiene los presupuestos



PROCURADURÍA

Oficio Nro. UCE-PROC-2026-0056-O

Quito, 12 de enero de 2026

jurídicos establecidos en el artículo 99 del Código Orgánico Administrativo y se torna necesario su legalización a fin de cumplir con los artículos 41 y 64 del Reglamento la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y surta plenos efectos legales.

En este sentido, el presente Informe Jurídico sea incorporado como parte de los considerandos de la Resolución Administrativa del Plan Anual de Contrataciones 2026 – Dirección de Investigación, se sugiere que, una vez efectuada la suscripción electrónica de los responsables de elaborado; revisado; y, aprobado se remita el expediente completo y organizado al señor Rector para su suscripción.

Finalmente, en el oficio de remisión se recomienda solicitar que, una vez suscrita la Resolución, esta sea devuelta a la Dirección de Investigación a fin que se proceda con su publicación en el portal institucional del SERCOP, hasta el 15 de enero del año en curso, conforme a la normativa vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

MSc. Walter Enríquez Vásquez
PROCURADOR

Referencias:
- UCE-DI-2026-0096-O

Copia:
Señor Doctor
Patricio Héctor Aurelio Espinosa Del Pozo
Rector

Señora Magíster
Cristina Priscila Carrillo Meléndez
Responsable de la Unidad de Compras Públicas (E)

Señora Doctora
Katalina Alexandra Cárdenas Riofrío
Analista Jurídica 1

cv

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DIUCE-2026-001

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026 DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.

DR. PATRICIO ESPINOSA DEL POZO MD. PhD
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 288, de la norma ibídem establece que: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (…)”*;
- Que,** el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (…)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *“(…) Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana. Responsabilidad social y rendición de cuentas (…)”*;
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“(…) Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (…)* f) *La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (…)”*;
- Que,** en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“(…) Objeto y ámbito material. - El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.”*;

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Que,** el artículo 22 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...)Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación./ Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Aplicativo de firma electrónica. - (Reformado por la Dis. Primera de la Fe de erratas, R.O. 155-7S, 30-X-2025) La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector”;*
- Que,** el artículo 63 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*
- Que,** el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento*

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;

- Que,** en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, norma 406-02 Planificación, establece: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente/ El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá! las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado./ El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan./ La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;*
- Que,** el artículo 39 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, señala: *“Funciones del Rector: literales: a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Universidad Central del Ecuador, o. Delegar por escrito el ejercicio de una o más de sus funciones a los vicerrectores, decanos y/o directores y, p. Autorizar el gasto de las operaciones de la Universidad (...)”;*
- Que,** el 11 de febrero del 2015 el Ministerio de Finanzas mediante Oficio No. MINFIN-DNCP-2015-0064-O, como Órgano Rector de las finanzas públicas, autorizó la creación de la Dirección General de Investigación y Posgrado de la Universidad Central del Ecuador como Entidad Operatividad Desconcentrada - EOD;
- Que,** mediante Acta Resolutiva No. 18, de la sesión permanente Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador, proclamó el 16 de febrero de 2024, como ganador de las elecciones universales al Dr. Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo PhD. como Rector de la Universidad Central del Ecuador, para el período comprendido entre el 11 de marzo de 2024 al 10 de marzo de 2029, según consta en la Acción de Personal No 2024-00105;
- Que,** mediante Oficio No. R-453-2024, de fecha 22 de marzo del 2024, el Dr. Patricio Espinosa del Pozo MD. PhD, Rector de la Universidad Central del Ecuador, en uso de sus atribuciones designó a la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón PhD., en calidad de **DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN**, a partir del 25 de marzo del 2024;
- Que,** en el artículo 3 de la RESOLUCIÓN Nro. R-010-2024, el Dr. Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo PhD., Rector de la Universidad Central del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones resolvió Delegar al Director de Investigación lo siguiente: *“1 Elaborar el Plan Anual de Contratación Pública, la Resolución Administrativa de la Dependencias a su cargo y remitir al señor Rector para la suscripción (...). /2 Disponer la publicación del Plan Anual de Contratación Pública en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, dentro de los primeros 15 días de enero de cada año. (...)”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. R-644-2025, de 03 de abril del 2025, el Dr. Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo PhD., Rector de la Universidad Central del Ecuador, notificó a las autoridades de la Universidad Central del Ecuador que: *“Con el fin de viabilizar los requerimientos para la elaboración o ejecución de varias actividades tales como: Procesos de*

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

*Contratación Pública, Declaratorias de desiertos, Reformas al PAC, Convenios Marco, Específicos e Interinstitucionales, Contratos, **Resoluciones Administrativas**, Seguros, Actas de finiquito de Contratación Pública, estos **deben contener el criterio jurídico del secretario abogado de la Unidad Académica, y serán remitidos a la Procuraduría**, quienes procederán a subsanar o corregir observaciones si hubiere, posteriormente se remitirá a conocimiento del señor Rector con el criterio jurídico de Procuraduría para el trámite que corresponda(...);*

- Que,** con Oficio Nro. UCE-DI-2025-2966-O, de 25 de septiembre de 2025 y Oficio Nro. UCE-DI-2025-3061-O, de 30 de septiembre del 2025, la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD. Directora de Investigación, remitió al Mgs. Jaime Ricardo Jiménez Calderón, Director Planeamiento y Desarrollo Universitario, la programación anual de planificación PAP y presupuesto de la Dirección de Investigación;
- Que,** con Memorando Nro. UCE-DI-2025-1670-M, de 25 de noviembre de 2025, la Msc. Cristina Carrillo, Responsable de la Unidad de Compras Públicas (E) solicitó a la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD., Directora de Investigación *"(...) que las unidades, coordinaciones y proyectos administrados por la Dirección de Investigación remitan, hasta el 10 de diciembre de 2025, la información correspondiente a los procesos de contratación previstos para ejecutarse durante el año 2026."*;
- Que,** mediante Oficio Nro. UCE-DI-2025-3845-O, de 26 de noviembre de 2025, la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD., Directora de Investigación, solicitó a los directores de los **Proyectos Senior 2025**, la Formulación del Plan Anual de Contratación año 2026;
- Que,** con Memorando Nro. UCE-DI-2025-1738-M, de 27 de noviembre de 2025, la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD., Directora de Investigación, solicitó al Msc. David Vélez, Guardalmacén de la **Dirección de Investigación**, la Formulación del Plan Anual de Contratación año 2026;
- Que,** mediante Oficio Nro. UCE-DI-2025-4142-O, de 15 de diciembre de 2025, la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD., Directora de Investigación, solicitó al PhD. Gabriel Alberto Carrillo Bilbao, **Coordinador General ARES-UCE**, la Formulación del Plan Anual de Contratación año 2026;
- Que,** mediante Memorando Nro. UCE-DI-2025-2101-M, de 19 de diciembre de 2025, la Msc. Cristina Priscila Carrillo Meléndez, Responsable de la Unidad de Compras Públicas (E) , solicitó a la Ing. Mónica del Pilar Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera, que: *"En cumplimiento de lo establecido en la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (Art. 22) y el REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (Art. 63 y Art. 64), se procedió a solicitar a la Directora de Investigación los siguiente: "(...) que las unidades, coordinaciones y proyectos administrados por la Dirección de Investigación remitan, (...), la información correspondiente a los procesos de contratación previstos para ejecutarse durante el año 2026."/Una vez que dicha información fue remitida por las unidades requirentes, y conforme a reasignación efectuada por la Directora de Investigación a través del sistema Quipux Institucional, se procedió a la consolidación de los procesos de contratación en la matriz del Plan Anual de Contratación (PAC)./ En este sentido, y a fin de continuar con el proceso correspondiente, se solicita incorporar la información financiera pertinente, de conformidad con las partidas presupuestarias habilitadas en el sistema e-SIGEF para el ejercicio fiscal 2026. Esta información resulta indispensable para la adecuada estructuración de la matriz del PAC y su posterior validación en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC) del SERCOP."*;
- Que,** con Memorando Nro. UCE-DI-2026-0002-M, de 05 de enero de 2026, la Ing. Mónica del Pilar Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera indicó a la Msc. Cristina Priscila Carrillo Meléndez, Responsable de la Unidad de Compras Públicas(E) que: *"(...) una vez revisado el presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas en el sistema esigef, se observa que se solo se asignado en la partida 530829 nsumos Materiales Suministros y bienes para*

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Investigación, el valor de 29.241, razón por la cual no es posible completar la matriz del PAC para el año 2026, por la falta de presupuesto para la Dirección de Investigación, adjunto cedula presupuestaria.”;

- Que,** mediante Memorando Nro. UCE-DI-2026-0003-M, de 05 de enero de 2026, la Msc. Cristina Priscila Carrillo Meléndez, Responsable de la Unidad de Compras Públicas (E), informó a la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD. Directora de Investigación lo siguiente: *“Con base en el informe emitido por la Unidad Financiera, en el cual señala que: “(..) el presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas en el sistema esigef, se observa que se solo se asignado en la partida 530829 nsumos Materiales Suministros y bienes para Investigación, el valor de 29.241,8..); y, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente que dispone la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) hasta el 15 de enero de cada año, se considera lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, específicamente en su Artículo 64,(...)/ En virtud de lo expuesto, y considerando lo estipulado en el Artículo 64, literal a), el cual establece que la publicación de los procesos de ínfima cuantía no es obligatoria, mas no constituye una prohibición, se recomienda solicitar la información correspondiente a los procesos de contratación bajo esta modalidad, planificados para el año 2026, tanto para la Convocatoria Senior 2025 como para el programa ARES. Dichos procesos se encuentran contemplados en la partida 530829 – Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación, por lo que la información respectiva deberá remitirse hasta el 07 de enero de 2026. (...)”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. UCE-DI-2026-0032-O, de 05 de enero de 2026, la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD. Directora de Investigación, informó al Msc. Walter Enríquez Vásquez, Procurador de la Universidad Central del Ecuador lo siguiente: *“(...) En relación al Oficio Nro. R-644-2025, de fecha 3 de abril de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, mediante el cual dispone viabilizar los requerimientos para la elaboración o ejecución de varias actividades, establece en su primer punto lo siguiente: “Procesos de Contratación Pública, Declaratorias de desiertos, Reformas al PAC, Convenios Marco, Específicos e Interinstitucionales, Contratos, Resoluciones Administrativas, Seguros, Actas de finiquito de Contratación Pública, estos deben contener el criterio jurídico del secretario abogado de la Unidad Académica, y serán remitidos a la Procuraduría, quienes procederán a subsanar o corregir observaciones si hubiere, posteriormente se remitirá a conocimiento del señor Rector con el criterio jurídico de Procuraduría para el trámite que corresponda”/ Al respecto, me permito adjuntar al presente los Memorandos N°. UCE-DI-2026-0002-M y UCE-DI-2026-0003-M, de fecha 5 de enero de 2026, suscritos por la Ing. Mónica Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera, y la MSc. Cristina Carrillo, Responsable de la Unidad de Compras Públicas de esta Dirección, respectivamente, mediante los cuales se informa que no es posible emitir la Resolución Administrativa en la presente fecha, hasta tanto se concluya el proceso de reestructuración del Plan Anual de Contratación (PAC). Cabe señalar que dicha reestructuración comprende la reformulación de los procesos contemplados en la partida presupuestaria 530829 “Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación”, por lo que la documentación correspondiente será remitida una vez concluido dicho proceso.”;*
- Que,** con Oficio Nro. UCE-DI-2026-0033-O, de 05 de enero de 2026, la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD. Directora de Investigación, solicitó a los Directores de la Convocatoria Senior 2025, así como el coordinador programa ARES lo siguiente: *“En atención a los Memorandos N°. UCE-DI-2026-0002-M y UCE-DI-2026-0003-M, de fecha 5 de enero de 2026, suscritos por la Ing. Mónica Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera, y la MSc. Cristina Carrillo, Responsable de la Unidad de Compras Públicas de esta Dirección, respectivamente, mismos que se adjuntan al presente oficio, me permito informar que, en virtud de la disponibilidad presupuestaria existente, resulta necesario realizar una nueva reestructuración de los procesos de ínfima cuantía que se ejecutan con cargo a la partida presupuestaria 530829 “Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación”, a fin de*

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ajustarlos al presupuesto actualmente disponible./Para el efecto, se solicita que la información correspondiente sea remitida hasta el miércoles 7 de enero de 2026, con el propósito de proceder con la consolidación respectiva y la planificación correspondiente”;

- Que,** mediante Memorando Nro. UCE-DI-2026-0012-M, de 08 de enero de 2026, la Msc. Cristina Priscila Carrillo Meléndez, Responsable de la Unidad de Compras Públicas (E), solicitó a la Ing. Mónica del Pilar Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera, que: *“Una vez recibida la información por parte de las unidades requirentes y conforme a la reasignación efectuada por la Directora de Investigación a través del sistema Quipux Institucional, se procedió a la consolidación de los procesos de contratación en la matriz del Plan Anual de Contratación (PAC)/ En este contexto, y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se solicita incorporar la información financiera pertinente, de conformidad con la partida presupuestaria habilitada en el sistema e-SIGEF para el ejercicio fiscal 2026./ Asimismo, se solicita que, una vez que el Ministerio de Finanzas habilite las demás partidas asignadas a la Dirección de Investigación, se comunique oportunamente para realizar las reformas pertinentes, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.”;*
- Que,** con Memorando Nro. UCE-DI-2026-0013-M, de 08 de enero de 2026, la Ing. Mónica del Pilar Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera, informó a la Msc. Cristina Priscila Carrillo Meléndez, Responsable de la Unidad de Compras Públicas(E) que: *“En respuesta al memorando No UCE-DI-2026-0012-M, remito matriz del Plan Anual de Compras de la Dirección de Investigación, con la información financiera solicitada.”;*
- Que,** la Unidad de Contratación Públicas de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador, ha elaborado el Plan Anual de Contratación PAC 2026, con base en la información proporcionada por la Unidad Financiera remitida mediante Memorando Nro. UCE-DI-2026-0003-M, respecto al presupuesto asignado a esta dependencia, así como la necesidad de contratación remitidos por los proyectos de investigación científica administrados por la Dirección de Investigación;
- Que,** con Oficio Nro. UCE-PROC-2026-0056-O, de 12 de enero del 2026, el MSc. Walter Enríquez Vásquez, Procurador de la Universidad Central del Ecuador, remitió a la Ing. Carolina del Rocío Montero Calderón, PhD. Directora de Investigación, el informe jurídico favorable a la Resolución Administrativa No. DIUCE-2026-001 de Aprobación Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Investigación -PAC 2026;
- Que,** los documentos referidos en los considerandos de la presente resolución se encuentran firmados electrónicamente y validados con el aplicativo FirmaEC;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador, por el valor de **USD. 5.954,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) sin incluir IVA**, en cumplimiento de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, y artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

DIRECCION DE INVESTIGACION



Institución: DIRECCION DE INVESTIGACION
 Ruc: 1768092990001
 Periodo fiscal: 2026

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																				
No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 5	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3	
1	2026.175.001 8.0000.83.00 000.001.000.1 701.530829.0 00000.002.70 01.0033	3529010736	Bien	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de kits de extracción de ácidos nucleicos a partir de muestras biológicas para el proye..	1,00000	UNIDAD	2.200,00000	2.200,00000	Si	Si		
2	2026.175.001 8.0000.83.00 000.001.000.1 701.530829.0 00000.002.70 01.0033	352901091	Bien	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de material de campo para el procesamiento de muestras biológicas para el proyecto de L..	1,00000	UNIDAD	1.932,00000	1.932,00000	Si	Si		
3	2026.175.001 8.0000.83.00 000.001.000.1 701.530829.0 00000.002.70 01.0033	352901091	Bien	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de puntas con filtro y tubos cónicos para el procesamiento de muestras para el proyecto..	1,00000	UNIDAD	1.822,00000	1.822,00000	Si	Si		
Total:																				5.954,00000

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador, la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación Pública.




Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Unidad de Contratación Pública en coordinación con la Unidad Financiera de la Dirección de Investigación.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, D.M, en la fecha constante en la firma electrónica de la Máxima Autoridad.



**DR. PATRICIO ESPINOSA DEL POZO MD. PhD
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
 ECUADOR**

Elaborado por:	Mgs. Cristina Carrillo Responsable de la Unidad de Compras (E) DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	 Firmado electrónicamente por: CRISTINA PRISCILA CARRILLO MELENDEZ Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Dra. Alexandra Cárdenas Analista Jurídico 1 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	 Firmado electrónicamente por: KATALINA ALEXANDRA CARDENAS RIOFRIO Validar únicamente con FirmaEC
Aprobado por:	Ing. Carolina Montero PhD. DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	 Firmado electrónicamente por: CAROLINA DEL ROCIO MONTERO CALDERON Validar únicamente con FirmaEC



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
VALIDACION FIRMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DIUCE-2026-001
APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026 DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

The screenshot shows the Fimac 4.1.8 application window. At the top, there are tabs for 'Firmar Documento (1)', 'Verificar Documento (2)', and 'Validar Certificado (3)'. Below these is a search bar labeled 'Buscar Documento(s)'. The main area displays a list of signatories for a document titled 'D:\pcamb01 - copia (2)\DI-UCP-RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS-RESOLUCIONES 2026-RESOLUCION PUBLICACION PAC19_Resolucion Administrativa No DIUCE-2026-001 publicacion PAC.pdf'. The list includes columns for 'Cédula de Identidad', 'Nombres', 'Razón / Localización', 'Fecha de Firmado', 'Entidad Certificadora', 'Fecha de Emisión', 'Fecha de Expiración', 'Fecha de Revocación', and 'Válido'. All entries are marked as 'Válido' with a green checkmark.

Cédula de Identidad	Nombres	Razón / Localización	Fecha de Firmado	Entidad Certificadora	Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Fecha de Revocación	Válido
0200378212	PATRICIO HECTOR AURELIO ESPINOSA DEL POZO		2026-01-13 20:13:20 hora de Ecuador	SECURITY DATA	2025-09-02 12:35:35 hora de Ecuador	2026-09-02 12:35:35 hora de Ecuador	No revocado	✓
1717442121	CAROLINA DEL RODO MONTERO CALDERON		2026-01-13 10:43:20 hora de Ecuador	SECURITY DATA	2025-04-26 12:49:02 hora de Ecuador	2027-04-26 12:49:02 hora de Ecuador	No revocado	✓
1712294824	KATALINA ALEXANDRA CARDENAS RICHTO		2026-01-13 10:21:16 hora de Ecuador	SECURITY DATA	2024-10-18 15:22:48 hora de Ecuador	2027-10-18 15:22:48 hora de Ecuador	No revocado	✓
1712429420	CRISTINA PRESCILA CARRELO MELENDEZ		2026-01-13 10:10:03 hora de Ecuador	SECURITY DATA	2024-10-04 08:32:17 hora de Ecuador	2026-10-04 08:32:17 hora de Ecuador	No revocado	✓

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 14 de Enero de 2026 | 10:13

RUC: 1768092990001 | Entidad: DIRECCION DE INVESTIGACION | Usuario: carrilloc | [\[Cerrar Sesión \]](#)

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración



»Plan Anual de Contratación

- Paso 1**
Creación del Plan
- Paso 2**
Detalles del Plan
- Paso 3**
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con * son obligatorios. Presione continuar para subir información.

Información del Plan Anual

* Año:	<input type="text" value="v"/>	Seleccione el año de Contratación.
* Maneja Esigef:	SI Listado Partidas	El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria.
* Descargar archivo:	  Módulo Facilitador Instructivo MFC	Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. Nota: Llenar la información de acuerdo al instructivo.

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	OPERACIONES
2026	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR 2026	5954.00	2026-01-14 09:03:49	2026-01-14 09:05:25	 
2025	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR 2025	65783.56	2025-01-15 15:48:53	2025-01-15 15:49:39	
2024	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR 2024	23312.67	2024-01-11 14:07:25	2024-01-11 14:08:18	

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

